

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. No. 11001-31-10-022-2021-00361-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE, la anterior demanda de declaración de UNIÓN MARITAL y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO instaurada por ROSA HERMINDA CÁRDENAS, a través de apoderado judicial, contra los herederos determinados del señor LINO BAHAMÓN CALDERÓN, LINA, MARIELA, RAMIRO, HEMERSON, y LUIS CARLOS BAHAMON así como de los herederos indeterminados. En consecuencia se dispone:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa. Respecto de los señores Mariela, Ramiro, Hermenson y Luis Carlos Bahamón aporten el registro civil de nacimiento que acredite el parentesco con el señor Bahamón Calderón.
- 3- En los términos dispuestos por el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

- 4- Se reconoce personería al Dr. EDILBERTO MURCIA ROJAS como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Buitrago F.", with a stylized flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez